



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA**

RESOLUCION RECTORAL N° 0451 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 010 de 2018”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, se estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: “1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”.

Que la Universidad de los Llanos, de acuerdo con su misión y visión establecida en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), pretende ser la mejor opción en educación superior e investigación de la Orinoquia colombiana, proyectándose como universidad investigativa en el inmediato futuro. Por lo tanto, se deben crear estrategias direccionadas a cumplir con este propósito, con el fin de tener una excelencia académica. Lograr mejorar el nivel de la calidad de la educación requiere una gran cantidad de condiciones que comprenden entre otros aspectos, condiciones físicas en buen estado y dotación de materiales, equipos y mobiliario adecuado, que ofrezcan a los estudiantes y docentes ambientes de aprendizaje óptimos que faciliten el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, en espacios agradables y debidamente dotados.

Que dichos espacios les permite en el futuro contribuir con el desarrollo integral de la Institución y de manera sinérgica a potencializando todas las capacidades y los conocimientos que el equipo de docentes, funcionarios, estudiantes, investigadores y directivos está en condiciones de aportar.

Que la Universidad de los Llanos busca posibilitar y ofrecer ambientes adecuados y óptimos para la formación integral y el ejercicio profesional y pedagógico de los docentes, por ello, es necesario adquirir mobiliario que va encaminado al bienestar de dichos actores.

Que los miembros del Consejo Superior Universitario mediante la Resolución Superior N° 072 del 01 de diciembre de 2017 “Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2018 y autoriza al Rector a



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 0451 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 010 de 2018”.

utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación y Estampilla Unillanos y realizar el trámite tendiente a contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI- 2018)”, en los que se encuentra el proyecto denominado: VIARE 0220102017 DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE SOPORTE PARA LABORATORIOS Y UNIDADES ACADÉMICO- ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

Que por lo tanto y en aras de realizar la compra del mobiliario como pupitres y locker para estudiantes, se requiere realizar el trámite inicial de su adquisición con el fin de brindar bienestar a los estudiantes en coordinación con la oficina de servicios generales de cada sede de la Universidad de los Llanos.

Que en este sentido, la Universidad tiene la necesidad de llevar a cabo el proceso de contratación para la adquisición de mobiliario necesario para el bienestar de los estudiantes de la Universidad de los Llanos según ficha BPUNI VIARE 0220102017.

Que el 28 de febrero de 2018 se suscribió estudio de mercado.

Que el 28 de febrero de 2018, el Jefe de la oficina de Servicios Generales presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV cuyo objeto consiste en: **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO NECESARIO PARA EL BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS SEGÚN FICHA BPUNI VIARE 0220102017.”**

Que el 01 de marzo de 2018, la Universidad de los Llanos publicó en la página web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, proyecto de pliego de condiciones, estudio de mercado del proceso de selección de modalidad de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 010 de 2018, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 621 de fecha 01 de marzo de 2018, con asignación al rubro 22C211162521 nombre del rubro dotación de mobiliario de soporte para laboratorio código 147 centro de costos 40028 por valor de (\$89.600.000).

Que el valor del proceso se encuentra en el rango superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, por lo que el proceso de selección se hace de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que el 03 de marzo de 2018, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de selección de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 010 de 2018 procediendo a constatar que en la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 0451 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 010 de 2018”.

Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibieron las siguientes propuestas:

- (i) La empresa **VENTAS Y DISEÑOS S.A.S.** con NIT 900424010-9 representada legalmente por **JOSÉ GREGORIO URREGO BERMÚDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.660.077 de Bogotá D.C.
- (ii) La persona natural **EDWAR LIBARDO HERRERA MARANTA** con NIT 80762776-7, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.762.776 de Bogotá D.C. propietario del establecimiento de comercio **DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS HYM**
- (iii) La persona natural **JOSE SADY SUAVITA ROJAS** con NIT 19303649-1, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.303.649 de Bogotá D.C. propietario del establecimiento de comercio **METALICAS S.R**

Que mediante correo electrónico del 03 de marzo de 2018, el Vicerrector de Recursos Universitarios requirió a uno de los proponentes en aclaración de los precios ofrecidos, para la **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO NECESARIO PARA EL BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS SEGÚN FICHA BPUNI VIARE 0220102017”**, y en aras de garantizar la transparencia, debido proceso y participación de los oferentes, fue necesario modificar el cronograma establecido en el pliego de condiciones de la selección de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 010 de 2018 mediante Adenda N° 01 de 2018.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, el día 06 de marzo de 2018, la Universidad de los Llanos mediante oficio, el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Diego Leonardo Huelgos – Abogado contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Jaime Oscar Gutiérrez Tamayo – Jefe de la Oficina de Servicios Generales.

Que el 07 de marzo de 2018, la Universidad de los Llanos Publicó, en su página web, las evaluaciones jurídica y técnica de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 010 de 2018, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución N° 2558 de 2015, dentro del término de traslado para presentar observaciones a las evaluaciones y respuestas a las mismas, se verifica que en el correo licitaciones@unillanos.edu.co, se recibieron documentos para subsanar la evaluación jurídica correspondiente al proponente la persona natural **EDWAR LIBARDO HERRERA MARANTA** con NIT 80762776-7, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.762.776 de Bogotá D.C. propietario del establecimiento de comercio **DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS HYM**, información que fue allegada el día 08 de marzo de 2018.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 0451 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 010 de 2018”.

Que la Universidad de los Llanos, publicó en su página, el acta de verificación de los documentos subsanables de la evaluación jurídica de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e Inferior a 120 SMMLV N° 010 de 2018, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, dentro del término de traslado para presentar la respuesta a las observaciones de las evaluaciones.

Que el 09 de marzo de 2018, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Diego Leonardo Huelgos – Abogado contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Jaime Oscar Gutiérrez Tamayo – Jefe de la Oficina de Servicios Generales, realiza el informe final evaluativo y se recomienda al Rector (e) adjudicar el proceso tendiente a contratar **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO NECESARIO PARA EL BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS SEGÚN FICHA BPUNI VIARE 0220102017”** a la persona natural **JOSE SADY SUAVITA ROJAS** con NIT 19303649-1, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.303.649 de Bogotá D.C. propietario del establecimiento de comercio **METÁLICAS S.R.**, por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$64.781.220)**

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede a adjudicar el proceso de selección de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 010 de 2018 a la persona natural **JOSE SADY SUAVITA ROJAS** con NIT 19303649-1, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.303.649 de Bogotá D.C. propietario del establecimiento de comercio **METALICAS S.R.**, por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$64.781.220)**

Que en virtud de lo anterior, el Rector (e) de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de selección de la invitación superior al 10% N° 010 de 2018, a la empresa a la persona natural **JOSE SADY SUAVITA ROJAS** con NIT 19303649-1, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.303.649 de Bogotá D.C. propietario del establecimiento de comercio **METALICAS S.R.**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO NECESARIO PARA EL BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS SEGÚN FICHA BPUNI VIARE 0220102017**, en la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$64.781.220)**, incluido impuestos nacionales, y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA**

RESOLUCION RECTORAL N° 0451 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 010 de 2018”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Villavicencio, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2018.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Original Firmado

**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector (e)**

Aprobó: Vo Bo. Medardo Medina Martínez.
Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó: Ghina Martínez Díaz.
Técnico Operativo oficina de V.R.U

Proyectó: Diego Huelgos Agudelo.
Contratista Profesional de Apoyo de la oficina de V.R.U